



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Oficio 518/2019  
RECTORÍA

Morelia, Mich., 14 de agosto de 2019

Lic. Eduardo Tena Flores  
Secretario General  
Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana  
Presente

En relación con mi oficio número 515/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, en el que adjunto la propuesta inicial de actualización del Sistema de Jubilaciones y Pensiones, me permito precisar que para la situación del personal actualmente jubilado o pensionado o en activo que cuentan con 25 años o más de servicio, la redacción específica en la página 5, párrafo segundo, debe ser la siguiente:

*Para las personas que actualmente se encuentran jubiladas o pensionadas por nuestra institución, además de los trabajadores administrativos en activo que cuentan con 25 años o más de servicio, en términos del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad y de la Cláusula 73 del Contrato Colectivo de Trabajo del SUEUM, se dará un respeto absoluto a sus derechos establecidos, por lo anterior mencionado, no se modifican las condiciones actuales de jubilación o pensión de nuestro personal en esta condición.*

Agradeciéndole su atención, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente  
El Rector

Dr. Raúl Gádenas Navarro

C.c.p.- Archivo.

